



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Baxeres de Torres, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 9 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 200 pertenencias de una mina de hierro y otros metales, que tendrá por nombre *Colmena*, sita en el punto llamado La Quemada, término municipal de Colmenarejo, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Norte con una fábrica de fundir minerales; Sur con la linde del término del Pardillo; Este arroyo del Rosequillo, y Oeste camino del Madroñal.

Designa las 200 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida un mojon de piedra de unos dos metros de altura situado en la cumbre de Las Quemadas; desde él se medirá al Norte 200 metros; al Sur-Este 1.800; al Nor-Este, 250, y al Sur-Este 750; cerrando el rectángulo de las 200 pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenarejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 21 de Mayo de 1883.—J. El Conde de Xiquena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Julio Rouyer, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 10 pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre *Inés y Felicia*, sita en el punto llamado la Torrecilla, término municipal de Becerril, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Saliente camino del Hoyo de Manzanares el Real; Poniente y Mediodía loma de dicho cerro, y Norte unos corrales llamados de Montaña.

Designa las 10 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de los corrales de Montaña, y se medirán hacia el Este Sur-Este 200 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán al Sur-Oeste 500 metros, donde se colocará la segunda estaca, y de ésta al Oeste se medirán 200 metros, donde se colocará la tercera estaca, y de ésta viniendo á cerrar con la cuarta estaca, el rectángulo que forman las 10 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Becerril, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 18 de Mayo de 1883.—J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

Sesion de 17 de Abril de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENITEZ.

Señores que asisten: Aguado.—Briones.—Calvet.—Casuso.—Cemborain España.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gomez.—Fernandez Perez de Soto.—Gil Dominguez.—Gonzalez Fernandez.—Gallon.—Hernandez Arteaga.—Mejía.—Moral.—Narbon.—Oriol.—Pelaez Vera.—Presilla.—Rojas.—Sainz.—Sanchez Blanco.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Villalon.—Hernandez Prieta (Secretario).—Calvo (Secretario).

Se abre la sesion á las tres y cuarto de la tarde, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

El Sr. Hernandez Prieta pide la palabra, y el Sr. Presidente le manifiesta que con arreglo á reglamento no puede concedérsela antes de entrar en la orden del día sino lo acuerda así la Diputacion.

Se hace la pregunta, y la Corporacion resuelve afirmativamente.

El Sr. Hernandez Prieta da gracias por la deferencia que le demuestra la Diputacion, y dice que lamenta tener que ocupar su atencion, pero que su ausencia de estos días le pone en una situacion indefinida y quiere dar explicacion sobre ella, y de las razones que tiene para no poder seguir desempeñando el cargo

de Diputado, puesto que al aceptar dicho mandato se impuso deberes que estrictamente determina la ley, porque ocupaciones particulares y tener que atender á asuntos para él de la mayor urgencia le privan de poder cumplir los deberes que como Diputado tiene y que siempre ha cumplido, si no con gran inteligencia, con la mayor voluntad, y somete, agradeciendo mucho los cargos con que le honraron, si el tener necesidad de ausentarse es una razon ó excusa para no poder continuar desempeñando el cargo.

El Sr. Presidente manifiesta que no es posible acordar sobre lo que pretende el Sr. Prieta, pues que la ley en su artículo 157 marca los casos en que puede renunciarse el cargo de Diputado, y no hallándose en ninguno de ellos el señor Prieta, comprenderá perfectamente su imposibilidad de adoptar acuerdo, y que la Diputacion sólo puede quedar enterada de que sus ocupaciones le privan de asistir á las sesiones.

El Sr. Hernandez Prieta rectifica, diciendo que el caso es de interpretacion, puesto que el no poder asistir á las reuniones es realmente una razon para dejar de ocupar un puesto que exige asistencia.

El Sr. Presidente dice que las manifestaciones del Sr. Prieta se han escuchado con sentimiento, pero que no es posible acordar sobre el particular.

Se da cuenta del despacho ordinario, y la Diputacion queda enterada de que el Sr. Romero Gil Sanz excusa su asistencia por enfermedad de una persona de su familia.

Entrando en la orden del día se da cuenta del dictamen emitido por la Comision de Beneficencia, en que se propone se acceda á la jubilacion en el cargo de Director del Hospital provincial solicitada por D. Antonio Bravo y Quejido, que le desempeñaba.

A peticion del Sr. Sainz queda sobre la mesa el referido dictamen.

Continuando el despacho de los demás expedientes puestos á la orden del día, la Diputacion acuerda lo que sigue:

Comision de Beneficencia.

Aprobar la subasta para el suministro de paño azul tina con destino á trajes de los acogidos del Hospicio, adjudicando definitivamente el remate á favor de Don Dionisio Trompeta con la rebaja ofrecida del 12 y medio por 100 de las 15.600 pesetas á que asciende el suministro: manifestar á D. Francisco Juan y Vidal, que fué cesionario del primer rematante, la obligacion en que está de abonar el 5 por 100 que existe de diferencia entre la rebaja del primer remate, que fué de 17 y medio por 100; y la de 12 y medio en que ha sido adjudicado en esta segunda subasta, llevada á cabo por no haber cumplido el Sr. Vidal con las condiciones del pliego.

Aprobar la subasta celebrada el día

10 del corriente para el suministro de cok á los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel de la Puente al precio de 5 pesetas 52 céntimos cada quintal métrico.

Aprobar la subasta celebrada el día 9 del corriente para el suministro de azúcar á los Establecimientos de Beneficencia, adjudicando definitivamente el remate á D. Gregorio Fernandez Palacios al precio de una peseta 19 céntimos el kilogramo.

Aprobar la subasta celebrada el día 11 del corriente para el suministro de aceite mineral á los establecimientos de Beneficencia, adjudicando definitivamente el remate á D. Vicente Torres Llorente al precio de 79 céntimos de peseta cada litro.

Anunciar segunda subasta para el suministro de leche de cabras á los establecimientos de Beneficencia bajo el mismo precio y pliego de condiciones que sirvió para la primera, publicándose el acto con 15 días de anticipacion.

Celebrar segunda subasta para el suministro de frascos de vidrio con destino á los establecimientos de Beneficencia, bajo el mismo precio y pliego de condiciones que sirvió para la primera, verificándose el remate á los 15 días siguientes al de este acuerdo.

Comision de Fomento.

Se da cuenta del dictamen de la misma Comision en que propone se desestime el proyecto de plan de carreteras provinciales, retirado por la anterior Comision, encargando en su consecuencia al señor Director de Obras provinciales formule y presente á la Diputacion otro nuevo proyecto de plan, con sujecion á lo prescrito en el art. 29 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecucion de la vigente ley de carreteras; y que cumplido que sea el expresado servicio por dicho Sr. Director, se publique en el BOLETIN OFICIAL el mencionado proyecto, con las modificaciones que se crea necesario introducir en el mismo, concediendo un plazo de 30 días para que los Ayuntamientos y particulares que se crean interesados expongan las observaciones que tengan á bien hacer, y se dé al asunto todos los demás trámites que se determinan en el precitado art. 29.

El Sr. Sanchez Blanco dice que pensaba pedir que este expediente quedara sobre la mesa, pero que habiéndole rogado un Sr. Diputado de la Comision no lo hiciera, él suplica á la Comision manifieste las razones que tiene para que se forme un nuevo plan, pues entiende que no es procedente que se ande con variaciones sobre esto, que alimenta esperanzas, y que le parece haber visto alguna confusion entre la clasificacion de caminos provinciales y vecinales.

El Sr. Moral dice que la razon que tiene la Comision para proponer se forme un nuevo plan es que no se ha-

plan satisfechas todas las aspiraciones de los Sres. Diputados, y que las alteraciones sólo serán por adiciones, no por variación en el que existe.

El Sr. Sanchez Blanco se reserva hablar sobre el particular cuando se presente el plan nuevo, y sin más discusión se aprueba el dictamen.

Terminada la orden del día, el Sr. Hernandez Prieta insiste en que se le admita la renuncia.

El Sr. Presidente le manifiesta que no hay posibilidad de acceder á sus deseos, y que cree hacerse intérprete de los sentimientos de la Diputación rogando al Sr. Prieta desista de su propósito, que más parece ocasionado por algun disentiimiento en la Comision, y que continúe auxiliando con sus ilustrados trabajos á los compañeros y á la Corporacion.

El Sr. Sainz se lamenta de los escrúpulos que pudieran llamarse de conciencia, manifestados por el Sr. Prieta, y le suplica siga siendo compañero, pues las sesiones que faltan son pocas ya y la Comision de Hacienda ha de ocuparle poco, y repite el ruego al compañero y suplica á la Diputación no le acepte la dimision de cargos que ha solicitado.

La Diputación lo acuerda así por unanimidad.

El Sr. Hernandez Prieta dice que agradece grandemente las deferencias que la Corporacion le manifiesta, y que su benevolucion le obliga, pero no la justicia de la determinacion.

El Sr. Presidente declara terminado este incidente.

El Sr. Fernandez Gomez dice que en las primeras sesiones preguntó á la Comision de Fomento acerca del estado de las carreteras de Algete y Cobeña que se recibieron sin que las fuera pasado el cilindro, y que no habiendo tenido el gusto de que sus deseos fueran satisfechos, reproduce hoy dicha pregunta.

El Sr. Valiño, de la Comision, dice que dichos caminos están en conservación por cuenta del contratista, y cuando la recepcion sea definitiva se hará, previos los requisitos que procedan.

El Sr. Fernandez Gomez dice que no le satisface la contencion dada, y por ello presenta la siguiente proposicion:

«Considerando que uno de los servicios á que la Diputación debe atender con solicitud muy preferente es al de las obras públicas que se ejecutan por contrata, y entre ellas más que ningunas las carreteras que se han recibido provisionalmente y está para espirar el año de responsabilidad de los asentistas.—El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación que se sirva nombrar comisiones especiales de su seno para que antes de terminar el periodo actual de las 20 sesiones giren visitas á las obras que se estén ejecutando y á las que se hayan recibido provisionalmente, y propongan los acuerdos que deben quedar adoptados á fin de asegurar el exacto cumplimiento de todas las condiciones facultativas y económicas donde observaren que no se han cumplido.—Palacio de la Diputación á 17 de Abril de 1883.—Nicolás María Fernandez y Gomez.»

El Sr. Fernandez Gomez la apoya, manifestando que la simple lectura de ella hará comprender la conveniencia de lo que pide; que no conoce los caminos á que se refieren ni son del distrito con cuya representacion se honra, pero que esto no importa, porque los Diputados representan á toda la provincia; que se le ha asegurado que los caminos de que se ocupa no han sido recibidos con arreglo á las condiciones debidas, y que por ello y efecto de las aguas del invierno están hechos unos lodazales é intransitables, y ruega se tome en consideracion su proposicion.

El Sr. Briones dice que no es necesario impugnar la proposicion leída, pues los caminos á que se refiere el Sr. Fernandez Gomez no están recibidos definitivamente, y cuando esto se verifique se hará cumpliendo todas las condiciones debidas; que las faltas que dice el señor Fernandez Gomez no pueden atribuirse á la Diputación ni á la Comision actuales, puesto que ésta ha adoptado cuantas medidas debia, como lo prueba la comu-

nicacion de 12 de Marzo del corriente año, que ruega se lea.

Se da lectura de dicha comunicacion, y los Sres. Fernandez Gomez y Briones rectifican.

El Sr. Gullon pide la lectura del artículo 40 del reglamento.

Se lee dicho artículo y el Sr. Presidente dice que está cumplida su disposicion.

Acto seguido, en votacion ordinaria, se toma en consideracion la proposicion leída, y el Sr. Fernandez Gomez ruega se declare urgente.

Hecha la pregunta, la Diputación acuerda no declararla urgente, y que pase á la Comision de Fomento.

Seguidamente se levanta la sesion, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la de mañana los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente, Juan Moreno Benitez.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

Ayuntamientos.

Brea.

Las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio económico de 1876-77, 1877-78 y 1881-82, se encuentran terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, y cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán sometidas á la Junta.

Brea 21 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Gregorio Díaz.

Boalo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados y á reserva de obtener la autorizacion solicitada de la Administracion provincial de Hacienda, se saca á pública licitacion el arriendo de los derechos de consumos de este distrito en el próximo año económico de 1883-84, con facultad de venta exclusiva al por menor en cada uno de los tres pueblos del distrito, bajo el tipo de 500 pesetas para todos los ramos del vino, aguardiente, aceite, vinagre, tocino, manteca, embutidos y degüello de carnes, en conjunto, para el pueblo del Boalo; tipo de 500 pesetas para los mismos ramos en conjunto en el pueblo de Matalpino, y tipos de 1.275 pesetas el vino, 800 pesetas el aguardiente, 315 pesetas el aceite, vinagre, tocino, manteca y embutidos, y 400 pesetas el degüello de carnes para el pueblo de Cerceda.

Los remates tendrán lugar en la casa consistorial del Distrito el día 10 del próximo mes de Junio, principiando á las doce de la mañana, con término de quince minutos para cada ramo, bajo las condiciones y precios de venta para los artículos que se expresan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y garantía del previo depósito en la Contaduría municipal del importe del 5 por 100 del tipo de subasta de los ramos que se quieran pujar, sin cuyo requisito no será admitida puja alguna.

Si alguno de los remates quedase sin efecto por falta de licitador, volverá á subastarse bajo las mismas condiciones y baja de precios de venta que se acuerden, el día 19 del mismo mes.

Boalo 23 de Mayo de 1873.—El Alcalde, Florencio Perales.

Cadalso.

Por acuerdo del Ayuntamiento y número igual de contribuyentes que marca el art. 210 de la vigente instruccion, se arriendan á venta libre los derechos de consumo en el año económico de 1883-84, bajo las cuotas que á continuacion se expresan:

	Plas. cénts.
Ramo del pan cocido	6.312
Idem de las carnes	750
Idem del aguardiente	375
Idem del vino	500
Idem del tocino	1.250
Idem del aceite	1.250

	Plas. cénts.
Ramo del jabon, arroz, garbanzos y pescados	150
TOTAL	10.587

Para cuyo arrendamiento se celebrarán dos remates en los días 27 y 28 de los corrientes, á las diez de sus mañanas. Las restantes condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el expediente instruido al efecto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cadalso 19 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Aniceto Alvarez.—El Secretario, Roman Alvarez.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de cédulas personales, el repartimiento del impuesto equivalente á los de la sal y la matricula de subsidio industrial que han de regir en el año de 1883-84, suplicando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cenicientos y Rozas de Puerto-Real lo hagan público para que reclamen los contribuyentes que lo creyeren conveniente; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Cadalso 19 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Aniceto Alvarez.

Colmenar Viejo.

Terminado por la Junta pericial el apéndice de altas y bajas al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, y que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico 1883 á 1884, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el que este anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones de agravios.

Lo que se anuncia para el debido conocimiento de los contribuyentes y que no puedan alegar ignorancia.

Colmenar Viejo 23 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Serrano.

Daganzo de Arriba.

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, el Ayuntamiento que me honro presidir, asociado de triple número de mayores contribuyentes, ha acordado subastar con venta á la exclusiva y por todo el año económico de 1883-84 las especies de consumos de vino, vinagre y aguardiente, aceite comun, mineral y jabon, tocino y sus accesorios, y carnes de hebra, bajo los tipos y condiciones que se hallan establecidos en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las subastas tendrán lugar ante la Corporacion municipal en los días 3, 10 y 17 de Junio próximo y de once á doce de su mañana.

En los mismos días y bajo el pliego de condiciones que igualmente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio tendrá lugar la subasta del arbitrio de pesas y medidas á uso voluntario por todo el año económico de 1883 á 1884.

La matricula del subsidio industrial y de comercio, el proyecto del presupuesto ordinario y el apéndice al amillaramiento que han de regir en esta villa en el próximo ejercicio de 1883 á 84, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, para que sobre los mismos puedan formularse las reclamaciones que se crean conducentes, las que no serán admitidas finalizado que sea dicho plazo.

Todo lo que se hace público para que llegue á conocimiento de quienes interesan.

Daganzo de Arriba 22 de Mayo de

1883.—El Alcalde, Dámaso Gcdin.—El Secretario, Leopoldo Jimeno.

Garganta.

D. Felipe Carretero, Alcalde constitucional de este pueblo de Garganta

Hago saber que el presupuesto formado por este Ayuntamiento y Junta municipal para el año próximo de 1883 á 84, se halla expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos.

Garganta 23 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Felipe Carretero

Guadalix.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se ha dispuesto arrendar en pública subasta para el próximo año económico de 1883 á 84 los derechos de consumo á venta libre de los artículos de comer, beber y arder y los cereales, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Al efecto se celebrará la subasta el día 4 de Junio próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose posturas que cubran el tipo fijado y pujas á la llana, y la segunda el 17 del mismo mes en el caso de que no tenga efecto dicha primera, cuyos actos tendrán lugar en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Ayuntamiento.

Guadalix 23 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Angel Alonso.

Manzanares el Real.

—Con objeto de proceder á formar el apéndice al amillaramiento, base que ha de servir para la derrama de la contribucion territorial de esta villa en el próximo año económico de 1883-84, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten sus relaciones de alteracion en su riqueza en el preciso término de 10 días con los justificantes que lo acrediten en la forma dispuesta por las leyes vigentes, pasados los cuales no serán oídas.

Manzanares el Real 20 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Angel Viñas.

Orusco.

Con objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde aquel en que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico.

Orusco 19 de Mayo de 1883.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

Paracuellos.

Sin perjuicio á lo que resuelva la superioridad, se ha acordado proceder al arriendo de los derechos de los artículos de consumos de esta villa para el próximo año de 1883 á 84 con la venta exclusiva al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite comun, carnes de cerdo y carnes de hebra; habiendo señalado para se remate el día 31 del presente, de once á doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Paracuellos de Jarama 18 de Mayo de 1883.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

Parla.

El apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio económico de 1883-84, se halla terminado y queda expuesto al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Parla 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Hilario Bello.

La matricula de subsidio industrial de esta villa se halla terminada, quedan-

do expuesta al público por término de 15 días para oír reclamaciones.

Parla 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Hilario Bello.

El proyecto del presupuesto municipal de gastos e ingresos para el año económico de 1883-84 se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Parla 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Hilario Bello.

Batejada

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente á esta villa en el próximo año económico 1883-84, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Valdetorres, Valdeolmos, Fuente el Saz y Valdeavero se servirán dar la mayor publicidad posible al presente.

Rbatejada 22 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Buenaventura Perez.

San Fernando de Jarama.

La matrícula de subsidio industrial y el padron de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1883 á 84 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los comprendidos en dichos documentos puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

San Fernando de Jarama 20 de Mayo de 1883.—El Alcalde, José Avilés.

San Martin de Valdeiglesias.

Estando formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1883-84, se anuncia que por espacio de 15 días estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para que los interesados puedan enterarse y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, parando el perjuicio que haya lugar á los que no concurren.

San Martin de Valdeiglesias 20 de Mayo de 1883.—Saturnino Martin.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado á un número igual de contribuyentes, ha acordado el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos para el año económico de 1883 á 1884, con la venta libre de todos los artículos, estando señalado para la subasta el 10 del próximo mes de Junio, dando principio á las once de su mañana, en la sala consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto y en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martin de Valdeiglesias 20 de Mayo de 1883.—Saturnino Martin.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Rodriguez Ocaña.

Torrelaguna.

En esta Alcaldía se halla depositada una burra vieja, pelo castaño oscuro, que se ha encontrado abandonada en los cercados de Valgallego, de este término.

Se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, el que podrá presentarse á recogerla, previa justificación y abono de gastos; en la inteligencia que transcurrido el plazo de 30 días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si no se presenta persona alguna á reclamarla, se procederá á su venta.

Torrelaguna 23 de Mayo de 1883.—Luis Vera.

Vallecas.

El domingo 27 del actual, de diez á once y media de su mañana, se arrien-

dan ante este Ayuntamiento, en pública subasta los arbitrios municipales de peso y medida de uso voluntario y derechos de degüello de carnes de hebra y de cerdo en esta jurisdiccion durante el año económico de 1883 á 1884, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo tener lugar la segunda subasta de referidos arbitrios el domingo 3 de Junio próximo, en el mismo local y hora.

Vallecas 21 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Manuel Vélez.

Vicálvaro.

Sin perjuicio de cuanto se resuelva por la superioridad, el Ayuntamiento que presido ha acordado subastar en pública licitacion los derechos de todos los artículos ó especies que comprende la tarifa del impuesto de consumos y recargos municipales en el próximo año económico de 1883 á 84, con la facultad de venta libre y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate, que tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Junio, á las doce de la mañana, en la casa consistorial de esta villa.

En igual día y 24 del propio mes tendrán lugar, con las formalidades necesarias las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso voluntario, casas de aceitería, taberna y aguardentería, así como tambien los pastos de los prados pertenecientes á los propios de la misma. Todo lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Vicálvaro 25 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Villaconejos.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1883 á 84 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Villaconejos 18 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Felipe Mesas.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por la asistencia á las familias pobres, quedando el Profesor en completa libertad de hacer ajustes ó iguales con los demás vecinos ó en la forma que entre uno y otros pueda convenirles.

La poblacion consta de 400 vecinos próximamente, es en extremo saludable, hay coche diario que pasa media legua del pueblo en direccion á la estacion de Ciempozuelos, ó bien tomar asiento en dicho coche en Chinchon, á cuyo partido judicial pertenece.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina y Cirujía, pueden dirigir sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta igual día del próximo mes de Junio, pasado el cual se proveerá.

Villaconejos 23 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Felipe Mesas.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Justo Bartolomé y Escolano, cu-

yo paradero ó fallecimiento se ignora, á fin de que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la insercion de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su hijo Gregorio Bartolomé y Frías el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Agustina Char-te y Puebla, natural de Osma (Soria), hija legítima de Julian y de Josefa, ya difuntos; apercibido que de no hacerlo se dará al expediente el curso que correspon-da.

Madrid 16 de Mayo de 1883.—Licenciado Juan Moreno.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita y llama á Gaspar Francés y Vicente Pascual, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, para que presten ó nieguen el consejo que su nieta Joaquina Francés y Pascual necesita para contraer matrimonio con Saturnino Gonzalez y Villa; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará perjuicio y se dará al expediente, el curso que corresponda.

Madrid 7 de Mayo de 1883.—Elías Saez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á D. Felipe Bardan y Vargas, de 30 años, casado, industrial, de esta vecindad, que habitó hasta primeros de Abril último en la calle de la Concepcion Jerónima, núm. 43, tienda de sombreros y modas, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en dicho Juzgado y mi Escribanía durante las horas de audiencia y días no feriados; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 Mayo de 1883.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Carrasco.—El actuario, Pedro Advíncula Villarrubia.—Es copia.—Villarrubia.

Buenavista.

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instruccion del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á un carretero que en el día 9 del corriente mes, al pasar por la Guindalera, presencié el hecho de haber sido lesionado otro carretero por una cox que le dió una mula que tiraba del carró que guiaba, para que dentro el término de cinco días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en el sumario que se instruye por dicho hecho.

Dado en Madrid á 11 de Mayo de 1883.—Carlos María Bru.—Ramon Clemente y Lázaro.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita por el presente y término de 10 días á D. Manuel Garcia Villacueva Escribano, Médico-cirujano, que ha vivido en la calle del Infante, núm. 3, cuarto tercero izquierda, y á Doña Juana Azparran y Eliezagui, que lo ha hecho en la del Olmo, 12, piso segundo, ignorándose su actual paradero ó domicilio, con el fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que re-

frenda para practicar una diligencia en causa criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo 1883.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ayllon.—El actuario, por Gil Manrique, Fidel Romero.

D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de instruccion del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Castellon y Martin, natural de Gracia (Barcelona), hija de Antonio y de Dolores, soltera, pasamanera, de 28 años, que habitó en la calle del Sombrerete, núm. 10, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de la rematada, poniéndola en la cárcel á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que cumpla la condena.

Dado en Madrid á 18 Mayo 1883.—Emilio Ayllon.—El Secretario, Ezequiel Arizmendi.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama á un joven desconocido, como de 18 años de edad, estatura baja, grueso, moreno, que viste pantalon azul, chaqueta y gorra en mal uso, el cual, en union de otros tres jóvenes, hurtó un paraguas á un trabajador en el paseo de Atocha el día 6 de Abril último, á fin de que en el término de 10 días comparezca á prestar declaracion; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Mayo de 1883.—El actuario, Fidel Romero.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Josefa Badía Ortiz, soltera, de 22 años de edad, dedicada á sus labores, que dice vivir en las Cambroneras, número 4, principal, en cuyo domicilio no se la ha encontrado, cuyas señas se ignoran, para que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de diligencias en causa que estoy sustanciando contra la misma por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á sus alcances procedan á la busca y captura de dicha Josefa Badía, conduciéndola en su caso á la cárcel de mujeres de esta villa, á mi disposicion.

Dado en Madrid á 19 de Mayo de 1883.—Andrés Calleja.—El Escribano, Enrique Sanchis.

Décimocuarto Tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á la venta en pública licitacion de un caballo clasificado por desecho del escuadron del décimocuarto Tercio de la Guardia civil, á las once de la mañana del día 30 del corriente, en el patio del cuartel que ocupa la fuerza del mismo en el barrio de Salamanca, se hace presente por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 25 de Mayo de 1883.—El Capitan, Ricardo Teruel Gallardo.

COLEGIO DE SAN ANTONIO.

CURSO DE 1882 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Abel Romero y Rodríguez.	Licenciado en Filosofía y Letras	»	10	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	D. Enrique Alvarez Perez	Idem id. id.	»	5	»	»	
Retórica y Poética	El mismo.	Idem id. id.	»	5	»	»	
Geografía	D. Abel Romero y Rodríguez.	Idem id. id.	»	10	»	»	
Historia de España	D. Juan León y Valero	Regente en Ciencias	»	6	»	»	Una sin validez académica.
Historia Universal	El mismo.	Idem id.	»	3	»	»	
Psicología, Lógica y Ética	D. Enrique Alvarez Perez	Licenciado en Filosofía y Letras	»	6	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso	Pascual García y Diaz	»	»	2	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	D. Juan León y Valero.	Regente en Ciencias	»	4	»	»	Una sin validez académica.
Geometría y Trigonometría	El mismo	Idem id.	»	3	»	»	
Física y Química	D. José Rodríguez Pané	Licenciado en Ciencias	»	2	»	»	
Historia Natural.	D. Gil Ilzarbe é Irujo.	Profesor Normal	»	1	»	»	
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem id.	»	1	»	»	
Agricultura elemental	D. Juan León y Valero.	Regente en Ciencias.	»	1	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACION							
Dibujo	D. Manuel Sala Julien	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	D. Gil Ilzarbe é Irujo.	Profesor Normal.	»	»	»	»	
				59			

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 25.

Madrid 18 de Diciembre de 1882.—El Director del Colegio, Gil Ilzarbe.—El Secretario, Cándido Alcalde.

COLEGIO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL.

CURSO DE 1882 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Andrés Melendo y Palacios	Licenciado en Letras.	»	3	»	3	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.	Idem id.	»	10	»	10	
Retórica y Poética	D. Luis Montalvo y Jardín.	Doctor en Letras y en Derecho.	»	7	»	7	
Geografía	D. Eduardo M. de Aguilar.	Idem id. id.	»	3	»	3	
Historia de España	El mismo.	Idem id. id.	»	12	»	12	
Historia Universal	El mismo.	Idem id. id.	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética	D. Luis Montalvo y Jardín.	Idem id. id.	»	3	»	3	
Lengua Francesa.—Primer curso	D. Enrique Benavent	Profesor de Francés	»	7	»	7	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.	Idem id.	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	»	»	»	5	»	5	
Geometría y Trigonometría	»	»	»	5	»	6	
Física y Química	D. Bartolomé Pons y Meri	Licenciado en Ciencias.	»	3	»	3	
Historia Natural	D. Miguel Espin y Borrrel (como auxiliar)	Bachiller y Profesor Normal.	»	3	»	3	
Fisiología é Higiene	»	»	»	3	»	3	
Agricultura elemental	»	»	»	3	»	3	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 28.

Madrid 30 de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, Miguel Espin.—El Secretario, Pablo Suarez y Gomez.